

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000300

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00294

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACION DE BRIGADISTAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 DEL HRGDVA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	352000017628	CURSO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE BRIGADISTAS SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional
Actividad del POI:	Seguridad Físico Funcional de Servicios Públicos
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado de Instructor para la Formación de Brigadistas de Salud de Emergencias y Desastres del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega.

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</p> <p>Fortalecer las capacidades del personal de Salud del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega, mediante la FORMACION ESPECIALIZADA DE BRIGADISTAS EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta oportuna eficiente y organizada ante emergencias o desastres naturales y antrópicos que afecten la salud publica en la región, el cual se certificara por la Escuela Nacional de Salud Publica .</p>
<p>II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:</p> <p>Contratar los servicios especializados de INSTRUCTORES NACIONALES, certificados por la ENSAP Y DIGERD – MINSA con experiencia en Gestión de Riesgos, y desastres, primeros auxilios, evacuación y organización de brigadas, para desarrollar la capacitación intensiva teórico practica que permita formar Brigadistas de emergencias y desastres del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega. En base a la Directiva administrativa No. 381 -MINSA-DIGERD 2025</p> <p>- PERFIL DEL INSTRUCTOR NACIONAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser Brigadista.• Contar con el certificado y /o Resolucion Directoral de Gestión del Riesgo de Desastres o Curso de Gestión de Riesgo de Desastres por la ENSAP.• Donde se desarrollo lo siguiente :++• Curso de Seguridad y Defensa Nacional.• Curso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.• Curso de Sistema de Comando de Incidentes.• Curso de Planeamiento Hospitalario para Emergencias y Desastres. Curso de Primeros Auxilios. <p>Principalmente todo esto se resume en : Aprobar el Curso de Formación Instructores</p> <p>ACREDITACION COMO INSTRUCTOR DE BRIGADISTA.</p> <p>La DIGERD verifica el cumplimiento de los requisitos correspondientes y emite la resolución, direccional de acreditación del Instructor de Brigadistas. Dicha acreditación tiene una vigencia de (3) tres años y su renovación es automática si la DIGERD verifica que el instructor ha dictado al menos dos (2) cursos al año o cinco (5)</p> <ul style="list-style-type: none">• La DIGERD mantiene actualizado el Registro de Instructores de Brigadistas, cuyo listado sera publicado en el portal institucional del Ministerio de Salud.
<p>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)</p> <p>Detalle de las características y/o condiciones de servicio: Diseño de malla curricular básica para la capacitación de Brigadista de Salud Dictado de sesiones teóricas y prácticas sobre gestión del riesgo de desastre, primeros auxilios, evacuación, combate contra incendios soporte emocional y bioseguridad.</p>

Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 058
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDV.A.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Aplicación de evaluaciones pre y post capacitación Organización y supervisión de un simulacro de intervención en emergencia Entrega del informe final con el listado de participantes, evaluación de desempeño y recomendaciones Coordinación directa con la Unidad de Gestión de Riesgos de desastres del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) Mediante INFORME No. 006-2026-RLQS/RVAED/HRGDV/AB , se ha identificado la necesidad de formar, fortalecer las capacidades del personal de salud en materia de preparación y respuesta ante emergencias y desastres. En ese marco, se ha propuesto la contratación de dos instructores especializado para ejecutar una formación técnica y práctica de brigadistas de salud, en el marco del cumplimiento de metas del Programa Presupuestal 068
V. SEGUROS (De corresponder) NO APLICA
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder) NO APLICA
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) Ser Brigadista de Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud. Contar con sus certificados de aprobación de la Escuela Nacional De Salud Publica Aprobación del Curso de Instructores Nacionales , por la Escuela Nacional de Salud Pública.
LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio) Lugar: Abancay - San Antonio -COAR Plazo: La prestación se realizará los días 18 de mayo al 22 de mayo del 2026 , en la ciudad de Abancay, provincia de Abancay, distrito de Tamburco, iniciando se el día lunes a primera hora, culminando el día viernes al terminar la jornada del día correspondiente.
VIII. ENTREGABLES (De corresponder) El entregable será la Certificación de 12 a 18 BRIGADISTAS, formados por la Escuela Nacional de Salud Pública. Al culminar el evento programado del 18 de mayo al 22 del 2025. El cual el Brigadista de salud de emergencias y desastres estará preparado para el trabajo voluntario con competencias técnicas certificadas y competencias conductuales y de actitud definida que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, es acreditado por la autoridad de salud.
IX. CONFORMIDAD (Obligatorio) La conformidad se otorgará por el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa nacional al concluir el servicio. De conformidad al plazo establecido según artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDV.A.



Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
ESP EN SALUD PUBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDV.A.

<p>Previa prestación del servicio y conformidad del servicio por el área usuaria.</p> <p>El pago será único, por la totalidad del servicio y luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria Para tal efecto se deberá de contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de conformidad del área usuaria • Comprobante de pago <p>La Unidad de Riesgos y Desastres, realizara la conformidad el día 22 de mayo del 2026 finalidad e agilizar el trámite de pago y ser cancelado dentro del día, cabe precisar que los Instructores Nacionales, vienen fuera del Departamento de Apurímac.</p>
<p>XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
<p>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p>No corresponde</p>
<p>XIV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360.</p>

Mg. Pablo Javier Ramirez Zegarra
 ESP EN SALUD PUBLICA
 COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD
 Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 HRGDVA.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

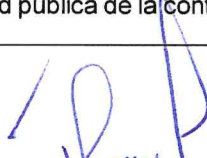
XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDVA.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica



HRGDV

UGRDN.



Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PRESUPUESTAL PP 068
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
HRGDVA.
